



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: ASFALTADOS EN PEDANÍAS DE MEDIO CUDEYO.

1. - Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5)

Código/s CPV: 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

División en lotes: **No.**

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: **“Asfaltados en Pedanías de Medio Cudeyo”.**

Se trata de la renovación del pavimento de la zona de rodadura en zonas del Municipio, con una superficie total de 14.982 m2.

ANAZ 1.046 m2
CECEÑAS 2.121 m2
HERAS 698 m2
HERMOSA 419 m2
SAN VITORES 984 m2
SAN SALVADOR 450 m2
SOBREMAZAS 1.050 m2
SANTIAGO 1.410 m2
SOLARES 1 3.200 m2
SOLARES 2 2.521 m2
VALDECILLA 1 503 m2
VALDECILLA 2 580 m2

La actuación consiste en:

- fresado y limpieza del pavimento actual
- regularización del firme y bacheado con zahorra natural compactada
- extendido y compactado de mezcla de aglomerado asfáltico en caliente
- nivelación y remates de tapas, arquetas, rejillas y desagües

Estas calles presentan firmes deficientes, por el uso prolongado junto con la erosión de los agentes meteorológicos.

2. - Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 26 y 28)

Órgano de contratación:

Denominación: Junta de Gobierno, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento, 1. 39.724, Valdecilla (Cantabria).

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. - Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cl. 4)

Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo
Departamento de Secretaria del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

4. - Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: **205.422,68 €**, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

(Cláusula 7 y 8)

OBRAS DE ASFALTADOS EN PEDANIAS DE MEDIO CUDEYO

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 205.422,68 €. IVA 21%: 43.138,76 €

IMPORTE TOTAL LICITACIÓN: **248.561,44 €, 21% IVA INCLUIDO.**

Cofinanciación: **NO.**

6. - Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: No.

7. - Régimen de pagos (Cláusula 28).

Expedición de certificaciones: **Periodicidad mensual.**

Los pagos se verificarán contra certificaciones mensuales, expedidas en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan acompañadas de relación valorada expedidas por el Técnico Director de la obra y aprobadas por la Presidencia u órgano competente de la Corporación. Asimismo, el contratista deberá presentar factura por igual importe que el de la certificación.

Tendrán el carácter de pago a cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

8. - Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusulas 9, 21 y 43)

Plazo: **TRES (3) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.**

9. - Programa de trabajo. (Cláusula 42)

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

10. - Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 17 y 19)

Tramitación anticipada: **No.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Procedimiento: **Abierto simplificado.**

Criterios de adjudicación: **Varios criterios de adjudicación.**

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





11. - Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 12, 13, 14 y 26).

Acreditación de la solvencia:

Procede: **SÍ.**

Se acreditará la solvencia económica y financiera por el siguiente medio a que se refiere la LCSP:

- o Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de la ejecución de asfaltados, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Se acreditará la solvencia técnica por los siguientes medios a que se refiere la LCSP:

- o Relación de las obras de asfaltados ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.

De conformidad con lo establecido en el art. 77.1 a) se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

-Clasificación:

GRUPO: G

SUBGRUPO: 4

CATEGORÍA: 3

Adscripción de medios.

a) El adjudicatario deberá contar con, al menos, un responsable de obras, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o que esté en posesión de un título de Grado de Ingeniería Civil o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilite, respectivamente, para el ejercicio de su profesión.

b) Además, el adjudicatario deberá contar, al menos, con la siguiente maquinaria de construcción:

- DOS (2) camiones distribuidores de áridos.
- DOS (2) camiones bituminadores equipados con rampa
- DOS (2) rodillos vibratorios autopropulsados de más de 7 toneladas

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- UNA (1) Motoniveladora
- UNA (1) Pala retroexcavadora de al menos de 12 toneladas
- UNA (1) Barredora mecánica
- UNA (1) Extendedora de aglomerado

La disposición de la maquinaria indicada con anterioridad se deberá acreditar con antelación a la adjudicación, mediante documento oficial (certificado de Hacienda, Acta notarial válida, Registro de Consejería competente en materia de Industria, etc.) que acredite la titularidad de la maquinaria por parte del licitador adjudicatario de las obras.

El compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales se acreditará en dos momentos:

- En la presentación de las ofertas, aportando la correspondiente declaración responsable del compromiso de adscripción.
- En el caso de resultar adjudicatario, el licitador que ha presentado a mejor oferta, dentro del plazo que se le concede mediante la documentación justificativa que acredite disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Se admitirá también a la hora de acreditar la disposición de la maquinaria indicada en el Pliego los contratos de leasing o renting de dicha maquinaria (con anterioridad a la adjudicación).

El compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales se acreditará en dos momentos:

- En la presentación de las ofertas, aportando la correspondiente declaración responsable del compromiso de adscripción.
- En el caso de resultar adjudicatario, el licitador que ha presentado a mejor oferta, dentro del plazo que se le concede mediante la documentación justificativa que acredite disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

12. - Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 15)

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: **SI**.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SI**.

13. - Habilitación empresarial. (Cláusulas 12 y 26)

Procede: NO.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





14. - Empresas no comunitarias. (Cláusula 27)

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: NO

15. - Garantía definitiva. (Cláusula 20)

5% del precio final ofertado excluido el IVA.

18. - Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **UN (1) SOBRE**.

Contendrá la “Declaración responsable y la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario del presente pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones y notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, pone a disposición de los licitadores desde la siguiente dirección, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytomediocudeyo>

No se admitirán aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

No se admiten la presentación de variantes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en el Anexo, **hasta las 14:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del**

Sector público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:





<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytomediocudeyo>

Si el último de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Terminado el plazo de recepción, el Secretario de la Corporación o quien lo sustituya, expedirá certificación de las proposiciones presentadas o, en su caso, de la ausencia de licitadores

APERTURA Y ADJUDICACIÓN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituyó la mesa de contratación (si procede) y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

19. - Criterios de adjudicación. (Cláusula 19)

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los siguientes criterios de valoración:

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A) OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 80 PUNTOS).

OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS): la valoración se hará considerando más ventajosa la oferta que mayor baja realice en el precio (IVA excluido), otorgándole un máximo de 80 puntos, y a la empresa que no realice ningún tipo de baja se le otorgaran 0 puntos. Al resto de las empresas se les puntuará conforme a la fórmula que se indica a continuación. En todo caso deberán cumplir con las prescripciones técnicas que se establecen.

El resto de ofertas para cada uno de esos productos obtendrán la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la oferta} = \frac{\text{Importe de la baja de la oferta a valorar} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Importe de la baja de la mejor oferta}}$$

* Se entenderá por importe de baja la diferencia de importe respecto del precio de licitación. P.e.: importe de licitación: 100; Oferta presentada: 90; importe de baja: 10.

Para llevar a cabo la valoración económica, y que sea admitida la oferta, **será requisito necesario que no se supere el importe previsto para presentar la oferta de licitación (importe excluido IVA).**

B) MEJORAS PROPUESTAS POR CADA LICITADOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se tomarán las propuestas con 2 decimales y deberán ser ofertadas de manera detallada y cuantificada económicamente mediante una memoria descriptiva con la especificación de las mejoras ofertadas, sin coste económico para el Ayuntamiento y siguiendo los siguientes criterios:

B.1. MEJORA: REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ASFALTO. (Máximo 10 puntos).

Las características de los reductores de velocidad en asfalto son:

Longitud 7500 mm. Anchura 3500 mm. Altura 60 mm.

Se otorgará la puntuación máxima de 10 puntos a quien oferte el mayor número de reductores de velocidad, y el resto tendrá una puntuación proporcional.

B.2. MEJORA: OFERTA DE METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN ZONAS A SEÑALAR. (Máximo 10 puntos).

Esta oferta de metros cuadrados de pavimento asfáltico estará compuesta por 5 centímetros de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 y parte proporcional de limpieza de bordes, fresado, material de cantera en bacheos y reperfilado, conforme a las órdenes del director de obra.

Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a quien oferte el mayor número de m2 en este apartado, y el resto tendrá una puntuación proporcional.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todas las mejoras propuestas suponen un beneficio para el contrato, en tanto que complementan lo proyectado en aspectos que contempla este pliego.

La valoración de las mejoras se realizará partiendo de la valoración económica que de las mismas den los ofertantes supervisadas por los técnicos municipales. Serán puntuadas las que objetivamente supongan un beneficio para el objeto del contrato, a juicio de los técnicos municipales.

Corresponderá la máxima puntuación que se asigna a cada una de ellas al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes proposiciones mediante una regla de tres simple directa.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la proposición económica presentada.

CRITERIO DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación del siguiente criterio social, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- **Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.**

20. - Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)

De conformidad con el artículo 85 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

21. - Admisibilidad de variantes. (Cláusula 22)

Procede: NO

22. - Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 23).

De conformidad con lo establecido en el apartado 19 del presente Anexo todas las mejoras propuestas deberán ofertarse de manera detallada mediante una memoria descriptiva con la especificación de las mejoras ofertadas.

23. - Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 10)

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social: A tal efecto, el adjudicatario deberá proceder a la contratación de como mínimo una persona en situación de desempleo para la ejecución de la obra. La duración de los contratos celebrados será coincidente con la ejecución de la obra y a jornada completa.
- A los efectos de la creación de empleo prevista en este apartado solo quedará suficientemente acreditado mediante la presentación de la copia del contrato de trabajo formalizado. Posteriormente se deberá presentar junto con las certificaciones mensuales de obra copia de los TC2 del mes que corresponda.

24. - Ejecución del contrato. (Cláusula 14)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE:
NO

25. - Subcontratación. (Cláusula 37)

SI.

- Pago directo a los subcontratistas: NO.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





26. - Cesión del contrato. (Cláusula 36)

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros se deberán cumplir los requisitos exigidos en el art. 214.2 de la LCSP.

27. - Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 44)

Procede: NO

28. - Suspensión. (Cláusula 45)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29. - Penalidades. (Cláusulas 10, 35, 37 y 43)

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento de las obligaciones en materia laboral:

En el caso de contratación de personal desempleado, el compromiso de adscripción de personal desempleado supone la obligación de facilitar con carácter mensual al Ayuntamiento información sobre los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de vigencia de sus contrato, acompañando al mismo TC en el que se recojan las cotizaciones efectuadas por los citados trabajadores.

El cumplimiento de esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la LCSP, el incumplimiento de la misma llevará consigo la imposición de las siguientes penalidades:

- a. - Por incumplimiento de la misma por periodo de 1 día/trabajador: 50 €
- b. - Por incumplimiento de la misma por periodo de 2 a 8 días/trabajador: 500 €
- c.- Por incumplimiento de la misma por más de 8 días/trabajador: 1.000 €.

30. - Causas de resolución del contrato. (Cláusula 46)

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, 245 de la LCSP así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales que se contemplen en el presente PCAP y PPTP (se consideran obligaciones esenciales del contrato las relativas a los criterios de adjudicación, en concreto la relativa a las mejoras).

31. - Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP. (Cláusula 3)

- [Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista en su totalidad.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





32. - Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra. (Cláusula 47)

33. - Certificación final. (Cláusula 49)

34. - Plazo de garantía. (Cláusulas 21 y 50): DOCE (12) MESES.

35. - Deber de confidencialidad. (Cláusula 32)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 18).

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37. - Perfil de contratante. (Cláusulas 18 y 24).

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo es: <http://mediocudeyo.es/web/perfil-del-contratante/>

Plataforma VORTAL:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytomediocudeyo>

Plataforma de Contratación del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=wSWUNBEGG0EQK2TEFXGy%2BA%3D%3D>

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente: www.contrataciondelestado.es

38. – Comunicaciones.

Las comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia (Invitación, claraciones, subsanaciones, comunicación de adjudicación, solicitud de documentos, etc.) serán realizadas mediante la Plataforma VORTAL.

Estas comunicaciones generan una alerta en el correo electrónico indicado por el licitador en su cuenta de la Plataforma.

En Medio Cudeyo, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA
Fdo. Maria Higuera Cobo

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
21/10/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a2c2393f938943309f47a0f8cc5d3439001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

